



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN

BUIN, 06 NOV. 2019

DECRETO ALC. N° 3296 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Comunicación Social", a cargo de Alcaldía, aprobado por Decreto ALC. N° 3088 (15/10/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.01 – Prensa**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo N° 272 (08/10/2019), enviado por el Administrador Municipal, que solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios en el Programa Comunicación Social.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Encargado de Prensa y Comunicación – Coordinar al Equipo de Prensa, Cobertura de noticias en terreno, Reuniones de coordinación con Equipo de Prensa, Apoyar la difusión hacia los vecinos de la comuna, de los servicios, programas y actividades municipales;** en el marco del Programa denominado "Comunicación Social", según el siguiente detalle:

| Nº | NOMBRE | RUT | MONTO \$ | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|---------------------------------|----------------|----------|-------------------|-------------------|
| 1 | Pablo Andrés Fuenzalida Vivanco | 14.439.152 - 7 | | 01/10/2019 | 31/12/2019 |

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo Vº Bº del señor Alcalde.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.01 – Prensa.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.